

CORTE SUPREMA CONFIRMÓ FALLO QUE OBLIGA AL METRO A INDEMNIZAR A MUJER QUE SUFRIÓ ACCIDENTE

La empresa deberá pagar más de cuatro millones de pesos, pues responsabilizó a la empresa por falta de servicio.

Santiago.- la primera sala de la Corte Suprema rechazó un recurso de casación presentado por la empresa Metro S.A.. y ratificó un fallo de la corte de apelaciones que condena a la empresa de transporte público a pagar una indemnización de algo más de cuatro millones de pesos a una mujer que sufrió un accidente en una de las estaciones.

En fallo unánime, los ministros Adalis Oyarzún, Margarita Herreros, Juan Araya, Haroldo Brito y Guillermo Silva determinaron que Metro S.A. debe cancelar \$4.247.390 (8.500 US\$) a Ester Almuna Guzmán, quien el 23 de noviembre de 2004, en la estación Los Leones, sufrió una caída cuando su pierna quedó atrapada en el espacio entre el andén y el vagón.

En primera instancia, el fallo de la jueza patricia castro pardo determinó que existía responsabilidad de la empresa por falta de servicio al suscribirse un contrato entre el pasajero y la prestadora de servicios.

"El tipo de contrato en cuestión es uno bilateral, que beneficia a ambas partes, por tanto el grado de diligencia exigido es de culpa leve, que exige un cuidado ordinario o mediano (...) si metro observa que una determinada cantidad de personas en el andén torna peligroso el cumplimiento de la prestación que emana de la obligación nacida del contrato, poniendo en riesgo no solo cuestiones patrimoniales sino también extra patrimoniales, debe entonces sólo permitir el ingreso a los andenes y trenes a una cantidad de personas adecuada a las condiciones de seguridad y a las propias de la dignidad humana", dictaminó la jueza.

También señala que "tampoco es excusa, para intentar deslindar responsabilidad, alegar una aglomeración en el andén, puesto que ello se produce únicamente porque el metro lo permite".

Emol

Miércoles 25 de Agosto de 2010